

CONSIDERANDO: Que el doctor Narciso González (Narcisazo), se destacó como un activo y consagrado promotor de la actividad cultural y teatral, durante varias décadas por distintas zonas, incluyendo barrios de Santo Domingo como el de Villa Juana, donde se le recuerda con agrado y simpatía como un verdadero trabajador y animador cultural, que lo hacen merecedor del reconocimiento permanente frente a las presentes y futuras generaciones de dominicanos, bautizando con su nombre un lugar dedicado al desarrollo cultural.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El nuevo Centro Cultural de Villa Juana, se le designa con el nombre de “Centro Cultural Narciso González”.

ARTICULO 2.- El nombre antes referido deberá ser refrendado por una Ley del Congreso Nacional.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 503-07 que nombra al Arq. Carlos Lalane, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 503-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Arq. Carlos Lalane, queda designado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 504-07 que nombra al Dr. Ramón Andrés Blanco Fernández, Secretario de Estado sin Cartera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 504-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Ramón Andrés Blanco Fernández, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ